



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 6 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 3455 de Canelones, Código Municipal 182787, desde la 1ª cuota del ejercicio 2005 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por la Sra. Mary Brun, por estar ubicado en zona inundable.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90, Artículo 20 del Presupuesto General Municipal;  
II) que del informe del Área de Planificación Física en actuación 3; surge que el predio al que se hace referencia se encuentra dentro de la zona con riesgo de inundaciones, y la Dirección de Ingresos de la Dir. Gral. Recursos Financieros establece que dicha solicitud queda amparada bajo el Artículo 20 del Decreto 28/90 y determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el Inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

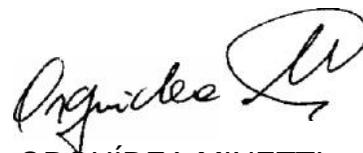
#### RESUELVE

1.- Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para exonerar del 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón 3455 de Canelones, Código Municipal 182787, desde la 1ª cuota del ejercicio 2005 y en lo sucesivo, ante gestión promovida por la Sra. Mary Brun, por estar ubicado en zona inundable.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta: 2165/12      Entrada: 4918/12  
Expediente: 2012-81-1030-00031

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta